Punto **3.4.2** del orden del día provisional

|  |
| --- |
| **Proyecto de plan estratégico de la COI para la gestión de datos e información oceanográficos (2023-2029) – Esbozo** |

|  |
| --- |
| Resumen  La Asamblea de la COI, en su 29ª reunión, celebrada en 2017, aprobó el Plan Estratégico de la COI para la Gestión de Datos e Información Oceanográficos (2017-2021) y acordó que el Plan se revisara periódicamente. El Grupo de Trabajo entre Reuniones encargado de revisar el Plan Estratégico de la COI para la Gestión de Datos e Información Oceanográficos, creado en virtud de la [decisión IODE-XXVI.6.3](https://iode.org/index.php?option=com_content&view=article&id=651&Itemid=100419#D63) (2021), preparó una revisión del Plan Estratégico. El Comité de la COI sobre Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE) aprobó en su 27ª reunión, celebrada en 2023, la [recomendación IODE‑XXVII.6.2](https://iode.org/index.php?option=com_content&view=article&id=747&Itemid=100437#rec1), en la que se presenta a esta Asamblea el plan estratégico revisado. El plan estratégico completo está disponible como proyecto de Manuales y Guías de la COI, [92](https://oceanexpert.org/document/31325).  Consecuencias financieras y administrativas: no hay ninguna consecuencia financiera ni administrativa.  La decisión propuesta tiene la referencia Dec. IOC-32/3.4.2 en el documento de decisión (documento IOC-32/2 Prov.). |

**Antecedentes**

1. De conformidad con la [decisión IODE-XXVI.6.3](https://iode.org/index.php?option=com_content&view=article&id=651&Itemid=100419#D63), por la que se creó el Grupo de Trabajo entre Reuniones encargado de revisar el Plan Estratégico de la COI para la Gestión de Datos e Información Oceanográficos en 2021, se espera que los sistemas resultantes del plan estratégico revisado aporten:

i) datos interoperables y de calidad controlada sobre una diversa gama de variables, generados con arreglo a métodos científica y operativamente sólidos y archivados de forma continua en normas y formatos bien documentados y aplicables a escala mundial;

ii) difusión puntual de datos sobre una diversa gama de variables (generados a partir de observaciones y resultados de modelos), tanto en tiempo real como en diferido, en función de las necesidades de los grupos de usuarios y de sus capacidades técnicas (“a la carta” o programados automáticamente);

1. fácil localización de los datos y la información, y acceso a los mismos, sobre una diversa gama de variables y productos derivados (incluidos pronósticos, alertas y avisos) por parte de usuarios con un amplio abanico de capacidades. El Grupo de Trabajo, mediante el mandato definido por IODE-XXVI, recibió una lista de 16 elementos que deberían tenerse en cuenta.
2. Tras varias reuniones de redacción celebradas en línea y consultas con el Grupo de Gestión del IODE y otros programas de la COI, el Grupo de Trabajo presentó su labor a la 27ª reunión del IODE (París, 22-23 de marzo de 2023), que recomendó el plan estratégico revisado para que la Asamblea de la COI lo aprobara en la presente reunión, tal como figura en Manuales y Guías de la COI, [92](https://oceanexpert.org/document/31325).

**Esbozo del plan estratégico revisado**

1. La **visión** del plan estratégico de la COI para la gestión de datos e información oceanográficos (2023-2029) es lograr:

*“Un sistema completo e integrado de datos e información oceanográficos, al servicio de las amplias y diversas necesidades de los Estados Miembros de la COI, para la gestión, la formulación de políticas y el uso científico”.*

1. Esto contribuirá tanto a la misión como a la visión de la COI, consistente en:

*“Unir a los gobiernos y a la comunidad científica para conseguir ‘El océano que necesitamos para el futuro que queremos’”.*

1. El plan estratégico de la COI para la gestión de datos e información oceanográficos describe la aplicación de prácticas y marcos de gestión de datos e información funcionales e interoperables para garantizar la disponibilidad de datos e información. Orienta a los programas de la COI para que compartan y gestionen eficazmente sus datos e información de manera coordinada y sobre la base de prácticas ampliamente acordadas, a fin de contribuir a la consecución no solo de los objetivos de la COI, sino también de los del Decenio del Océano.
2. Por consiguiente, el **alcance** del plan estratégico de la COI para la gestión de datos e información oceanográficos pretende ser **exhaustivo y abarcar todas las disciplinas comprendidas en el mandato de la COI.** Se incluyen todos los tipos de datos y todas las escalas temporales de entrega de datos (por ejemplo, en tiempo real o en diferido), así como productos de síntesis y resultados de modelos. Pueden emplearse diferentes estrategias para satisfacer las condiciones mundiales, regionales y locales y para cumplir los plazos. Es preciso avanzar hacia una estrategia coherente de comunicaciones para la gestión de datos e información oceánicos que permita integrar la gran variedad de complejas mediciones y observaciones del medio marino en diferentes disciplinas, instituciones y escalas temporales y espaciales.
3. El **objetivo** es garantizar el establecimiento de ***un ecosistema de datos e información oceánicos completo e integrado*** para todas las actividades oceánicas. Es esencial que los sistemas nacionales, regionales e internacionales existentes y operativos puedan conectarse al sistema mundial integrado.
4. El **objetivo** del plan estratégico es aportar:
5. datos interoperables y de calidad controlada sobre una diversa gama de variables: i) generados con arreglo a métodos científica y operativamente sólidos; y ii) archivados de forma continua en normas y formatos bien documentados y aplicables a escala mundial;
6. difusión puntual de datos sobre una diversa gama de variables (generados a partir de observaciones y resultados de modelos), tanto en tiempo real como en diferido, en función de las necesidades de los grupos de usuarios y de sus capacidades técnicas (“a la carta” o programados automáticamente);
7. fácil localización de los datos y la información, y acceso a los mismos, sobre una diversa gama de variables y productos derivados (incluidos pronósticos, alertas y avisos) de un modo que resulte sencillo para una gran variedad de usuarios.
8. En la aplicación del plan estratégico debería tenerse en cuenta lo siguiente:
9. las novedades en el Sistema de Datos e Información Oceanográficos (ODIS) de la COI/IODE y en el catálogo ODIScat de servicios de datos e información en línea como marco de interoperabilidad para interconectar los recursos digitales internacionales, regionales y nacionales;
10. los avances en el Grupo de Coordinación de Observaciones (OCG) de la COI/GOOS para cartografiar los flujos de datos de las redes mundiales *in situ* y elaborar un plan de implantación de datos;
11. las novedades en el Sistema de Mejores Prácticas Oceánicas (OBPS) del IODE/GOOS, teniendo en cuenta que actualmente no se incluyen todos los métodos y mejores prácticas pertinentes para el plan estratégico de la COI para la gestión de datos e información oceanográficos;
12. la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI (2023) y la Política de Datos de la COI y Condiciones de Uso de los Datos (2023);
13. la necesidad de apoyar las necesidades de datos e información para los servicios marinos, el transporte, las predicciones oceánicas, los estudios sobre el cambio y la variabilidad climáticos y la investigación científica;
14. la necesidad de apoyar los esfuerzos de la COI relacionados con su responsabilidad de custodio de los indicadores para la meta 14.3.1 de los ODS, relativa a la acidificación de los océanos, y la meta 14.a de los ODS, sobre la investigación científica marina;
15. el reconocimiento y la inclusión de los conocimientos indígenas y locales para garantizar su adecuada integración;
16. el apoyo a principios de datos comunitarios como FAIR (Fáciles de encontrar, Accesibles, Interoperables y Reutilizables), CARE (beneficio Colectivo, Autoridad para controlar, Responsabilidad y Ética) y TRUST (Transparencia, Responsabilidad, orientación al Usuario, Sostenibilidad y Tecnología) y los protocolos “Trusted Repository”;
17. la necesidad de realizar evaluaciones marinas y proporcionar de forma rutinaria índices sobre la “salud” del medio marino, como las evaluaciones realizadas en el marco del Proceso Ordinario de las Naciones Unidas (Evaluación Mundial de los Océanos) y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES);
18. el llamamiento del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) a la COI y a su OBIS para que proporcionen datos e información para la identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) y para que apoyen el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB mediante el GOOS y el OBIS.
19. El resultado esperado del plan estratégico de la COI para la gestión de datos e información oceanográficos es lograr una mejora significativa de la infraestructura, enfoques comunes en materia de gestión de datos e información oceanográficos que permitan compartir y administrar datos de forma interoperable y una mayor colaboración entre proveedores y usuarios de datos.
20. El plan estratégico pondrá en marcha un **“ecosistema oceánico digital”** como un proceso dinámico y continuo, que incorporará planteamientos y tecnologías ya establecidos, así como otros que apenas están surgiendo. En estrecha colaboración con el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, su objetivo será representar las dimensiones socioecológicas del océano a través de medios digitales.
21. Si se aprueba, el plan estratégico de la COI para la gestión de datos e información oceanográficos (2023-2029) se publicará en Manuales y Guías de la COI, [92](https://oceanexpert.org/document/31325), en sustitución de Manuales y Guías de la COI, [77](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000256553.locale=en).

**Decisión propuesta**

1. A la luz de lo anterior, la Asamblea de la COI podría examinar la decisión IOC-32/3.4.2 (Parte II) propuesta en el documento de decisión (IOC-32/2 Prov.).